



Disposición CDFI N° 001/15
CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000001/2015

Comodoro Rivadavia, 05 de Marzo de 2015.

VISTO:

La presentación elaborada por la Comisión Asesora de Carrera de Ing. Forestal en relación a la Modificación de estructura curricular de la carrera "Ingeniería Forestal" y;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 93º inciso 6º) establece que corresponde al Consejo Directivo "proyectar los planes de estudio y sus modificaciones".

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Res. ME N° 436/09 se aprobaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de INGENIERO FORESTAL, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para quien haya obtenido el título respectivo.

Que en el marco de la situación planteada hasta aquí, la Comisión Asesora de Carrera de Ingeniería Forestal ha realizado las acciones conducentes para proponer una mejora en la calidad y pertinencia de la oferta educativa a nivel de grado.

Que los objetivos más importantes que se buscan alcanzar a través de las modificaciones al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Forestal, son: a) Estructurar un proyecto de carrera que articule horizontal y verticalmente los contenidos, a través del desarrollo de actividades de aprendizaje pertinentes. b) Actualizar los contenidos temáticos mínimos a desarrollar en las diferentes áreas de la carrera y las actividades curriculares de tal manera de garantizar el desarrollo de las competencias requeridas para el ejercicio de la profesión forestal en las próximas décadas. c) Dotar al nuevo plan de estudios de actividades curriculares que otorguen al Ingeniero Forestal un perfil generalista con énfasis en el manejo sustentable y la conservación de recursos forestales en paisajes de montaña. d) Incorporar actividades de aprendizaje que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades socio-comunicativas propias del perfil del Ingeniero Forestal y f) Profundizar el desarrollo de contenidos de áreas de Ciencias Sociales, Silvicultura y Ecología, ofrecidas como asignaturas optativas.

Que según el Estatuto de la Universidad compete al Consejo Superior aprobar los planes de estudio, correspondiendo posteriormente elevar estas actuaciones, para su conocimiento, al Ministerio de Educación.

Que el tema fue tratado en sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 27 de Febrero de 2015, obteniendo fallo unánime.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

DISPONE:



Facultad de Ingeniería

Disposición CDFI N° 001/15
CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000001/2015

Art. 1°) Solicitar al Consejo Superior de la Universidad la aprobación de la Modificación de la estructura curricular de la carrera "Ingeniería Forestal", según consta en Expediente **EXP-SJB F N° 0000013/2015**.

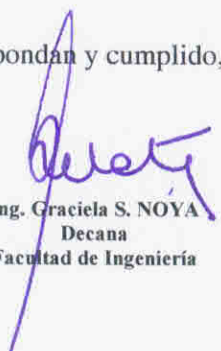
Art. 2°) Requerir al Consejo Superior que cumplida la etapa de aprobación de esta reforma curricular, se la envíe al Ministerio de Educación para su conocimiento, notificación y demás efectos que correspondan.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, archívese.

LCG



Ing. Daniel BARILA
Vicedecano
Facultad de Ingeniería



Ing. Graciela S. NOYA
Decana
Facultad de Ingeniería